



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS

MESA DIRECTIVA  
LXIII LEGISLATURA  
OFICIO No.: D.G.P.L. 63-II-4-2856  
EXPEDIENTE NÚMERO: 6402

Secretarios de la  
Cámara de Senadores,  
Presentes.

Tengo el honor de remitir a ustedes para sus efectos constitucionales, el expediente con la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 34, fracción II, inciso a) de la Ley General de Cambio Climático, con número CD-LXIII-III-1P- 339, aprobado en esta fecha por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.

Ciudad de México, a 14 de diciembre de 2017.



  
Dip. María Eugenia Ocampo Bedolla  
Secretaria

JJV/rcd\*



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS

M I N U T A  
P R O Y E C T O  
D E  
D E C R E T O

**POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 34 DE LA LEY GENERAL DE CAMBIO CLIMÁTICO.**

**Artículo Único.** Se reforma el artículo 34, fracción II, inciso a) de la Ley General de Cambio Climático, para quedar como sigue:

**Artículo 34. ...**

**I. ...**

**II. ...**

- a) Promover la inversión en la construcción de ciclovías o infraestructura de transporte no motorizado, así como la implementación de reglamentos de tránsito y las medidas administrativas necesarias que promuevan el uso de la bicicleta en condiciones de accesibilidad.

b) a g) ...

**III. a VI. ...**

**Transitorio**

**Único.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

S A L Ó N DE SESIONES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN.- Ciudad de México, a 14 de diciembre de 2017.



Dip. Jorge Carlos Ramírez Marín  
Presidente

Dip. María Eugenia Ocampo Bedolla  
Secretaria

JJV/rcd\*

Se remite a la H. Cámara de Senadores  
para sus efectos constitucionales.

Minuta CD-LXIII-III-1P- 339

Ciudad de México, a 14 de diciembre de 2017.



  
Lic. Juan Carlos Delgadillo Salas,  
Secretario de Servicios Parlamentarios

